

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2017-230 UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ERIKA VIVIANA TIMANA TELLEZ
DEMANDADO: Herederos de JOSE FANER CORDOBA BURBANO

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _09_

De conformidad con lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 del C.G.P., se deja a disposición de la parte demandante por el término de CINCO (05) días, las EXCEPCIONES propuestas por la parte demandada, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El presente traslado se fija hoy dieciséis (16) de FEBRERO de dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

VENCE: 23 de febrero de 2022 – 05:00 p.m.

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Rad. 2017-230
Japc